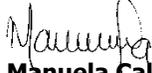


Radicación: 730554089002201900046
Demandante Banco Agrario de Colombia
Demandado José Darío Albarracín Díaz

CONSTANCIA SECRETARIAL: Armero Guayabal, Tolima, veintinueve de junio de dos mil veintiuno. Se envió comunicación al correo electrónico del curador designado Abogado Juan David Henao Hurtado, correo electrónico juandavidhenaoh1@hotmail.com, mediante oficio 0390 remitido el veintiuno de abril de la anualidad que avanza, sin que hasta la fecha se haya pronunciado al respecto. Lo anterior señor juez, para los fines que estime pertinentes.



Manuela Calle Guevara
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintinueve de junio de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y que el Curador *Ad-Litem* designado, abogado Juan David Henao Hurtado, no se ha pronunciado sobre el nombramiento efectuado por auto del diecinueve de abril del año que avanza, se dispone:

Requerir por segunda vez al curador *Ad-Litem* designado para que emita pronunciamiento al respecto, previa aclaración que de no comparecer o pronunciarse sobre su designación, se impondrán las sanciones respectivas, según lo establecido por el No. 7 del artículo 48 del C.G.P.

Por secretaría líbrese el oficio correspondiente, advirtiéndole que deberá pronunciarse dentro del término de cinco días siguientes al recibo de la comunicación que se emita para tal fin.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,



FABIÁN RICARDO BERNAL DÍAZ

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE
ARMERO GUAYABAL*

La Providencia anterior se notifica por

ESTADO N° 47

Hoy 30 de junio de 2021